



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Sesión ordinaria.

En Santiago, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno, siendo las 15:00 horas, se reunió en sesión ordinaria el Tribunal Calificador de Elecciones, mediante teleconferencia, bajo la presidencia de la Ministra señora Rosa Egnem Saldías y con la asistencia de los Ministros señores don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera y don Jorge Dahm Oyarzún. No asiste don Jaime Gazmuri Mujica por encontrarse con permiso médico. Ofició como actuario la abogada y Oficial Primero Ad hoc doña Alejandra Guzmán Garrido y como relatora y Ministro de fe la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

- I. Acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes veinte de julio de dos mil veintiuno a las 15:00 horas.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de veinte de julio de dos mil veintiuno a las 15:00 horas, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

II. ASUNTOS JURISDICCIONALES

Rol	Recurrente	Materia	Decisión
1219-2021	Lucy Lara Leiva	Requerimiento de remoción	Confirma
1218-2021	Carlos Arturo Poblete Ramírez	Reclamación Ley N°18.603	Inadmisible
1220-2021	César Camilo Leiva Rubio	Solicitud	El Tribunal acordó revisar y resolver este asunto en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2021.

III. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS:

Rol	Materia	Decisión
Revisión Auto Acordado de los tribunales electorales regionales del país.		Continuando con el estudio y revisión del Auto Acordado de los tribunales electorales regionales del país, la Secretaria Relatora





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

del Tribunal, señora Carmen Gloria Valladares Moyano dio cuenta del material preparado sobre los plazos que se deben aplicar en los procedimientos de las reclamaciones de nulidad, y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley N°18.695. Luego del estudio y análisis, el Tribunal aprobó el siguiente proyecto para el texto definitivo del Auto Acordado de los tribunales electorales:

“DE LAS RECLAMACIONES DE NULIDAD Y SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS

2° Sin perjuicio del derecho que asiste a cualquier elector para interponer reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación de escrutinios, éstas podrán ser deducidas, además, por el Presidente del partido político o su mandatario habilitado, al cual ese candidato perteneciera, si fuere el caso.

3° Las reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación, relacionadas con hechos ocurridos en las comunas comprendidas en el territorio jurisdiccional del respectivo Tribunal Electoral Regional, se interpondrán dentro de los seis días corridos siguientes a la fecha de la elección y no se requerirá patrocinio de abogado.

El escrito de reclamación de nulidad o la solicitud de rectificación de escrutinios, según sea el caso, indicará la circunstancia de referirse a una elección de alcalde o de concejales, deberá individualizar al reclamante, señalando número de cédula nacional de identidad, correo electrónico, si lo tuviere, ser fundado, contener peticiones concretas y acompañar todos los medios probatorios en que se sustente. Si el reclamante pretendiere rendir información testimonial sobre los hechos que sirvan de base a la presentación, deberá, además, individualizar a las personas que la prestarán.

4° El reclamante o solicitante deberá exponer, en una sola y única presentación, todos los vicios o rectificaciones que estime afectan el acto eleccionario de que se trate. El Tribunal, si lo estima conveniente, para la mejor resolución de las causas, podrá ordenar, de oficio, que éstas se acumulen y sean resueltas en una misma sentencia que





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

se pronuncie sobre todos los vicios o rectificaciones a que dé lugar cada presentación.

5° Dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la interposición del respectivo reclamo o solicitud, se rendirán ante el Tribunal las informaciones y contrainformaciones que se produzcan. A este efecto el Tribunal Electoral Regional puede designar a un Ministro quien, juntamente a un Ministro de Fe, recibirá las probanzas.

El Tribunal podrá aceptar informes escritos si así lo estima pertinente.

6° La reclamación de nulidad o solicitud de rectificación, se fallará en cuenta, salvo que cualesquiera de las partes soliciten alegatos en su primera comparecencia o el Tribunal estime estrictamente indispensable traer los autos en relación, en cuyo caso fijará, para un día y hora determinados la audiencia en que tendrá lugar la vista de la causa. Esta se anunciará en una tabla que se colocará en un lugar visible del Tribunal, a lo menos el día anterior a la audiencia respectiva.

En todo caso, la duración de los alegatos no podrá exceder de diez minutos, por cada parte.

Los abogados de las partes deberán anunciar personalmente sus alegatos inscribiéndose ante el Secretario Relator previo al inicio de la audiencia pertinente y, si habiendo anunciado alegatos, no comparecieren a alegar, se aplicará lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

La vista de las causas se hará en el orden establecido en la tabla y no se suspenderá por motivo alguno.

7° El Tribunal, en la apreciación de los hechos, procederá como jurado y sentenciará con arreglo a derecho, dictando la sentencia que resuelva las reclamaciones electorales, sean de nulidad o de rectificación de escrutinios, a más tardar al décimo cuarto día corrido contado desde la fecha de la elección.

Toda cuestión accesoria que se suscitare en el curso de la reclamación, cualquiera sea su naturaleza, se resolverá en la sentencia definitiva.

Las resoluciones que se dicten, así como la sentencia que resuelva la reclamación de nulidad o solicitud de rectificación, se





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

	<p><i>notificarán mediante su inclusión en el estado diario.</i></p> <p><i>En contra de la sentencia definitiva que resuelva las reclamaciones electorales sólo procederá el recurso de apelación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el que deberá deducirse dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación practicada por el estado diario. La apelación deberá ser fundada y contener peticiones concretas.</i></p> <p><i>9° El recurso de apelación contra las sentencias que resuelvan las reclamaciones electorales serán remitidos electrónicamente al Tribunal Calificador de Elecciones, en forma inmediata, a través del sitio web de este Tribunal.</i></p> <p><i>10° Una vez pronunciado por el Tribunal Electoral Regional el cúmplase de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, seguidamente dictará la sentencia de calificación, formará el escrutinio general correspondiente, la notificará mediante su inclusión en el estado diario y levantará el Acta de Proclamación pertinente la que no es susceptible de recurso alguno”.</i></p> <p>Asimismo, el Tribunal instruyó a la Secretaria Relatora del Tribunal, doña Carmen Gloria Valladares Moyano, para que trabaje conjuntamente con el Jefe del Departamento de Estudios, don Leopoldo Núñez Tomé, las otras materias reguladas por dicho Auto Acordado, para su estudio en la sesión ordinaria de 3 de agosto de 2021.</p>
6-2021-DE	<p>Comunica la fecha de la reunión extraordinaria virtual para el traspaso de la Presidencia Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)</p> <p>El Tribunal acordó dejar el conocimiento de la fecha de la reunión extraordinaria virtual para el traspaso de la Presidencia Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) para la Sesión Extraordinaria de 28 de julio próximo.</p>
16-2021-DE	<p>Solicitud de transparencia remitida por la que doña Carola Quevedo solicita los resultados de alcaldes, concejales y gobernadores regionales en elecciones de 15 y 16 de mayo de 2021</p> <p>El Tribunal acordó dejar el conocimiento de la solicitud de transparencia remitida por doña Carola Quevedo por la que solicita los resultados de los comicios de alcaldes, concejales y gobernadores regionales en las elecciones de 15 y 16 de mayo de 2021 para la Sesión Extraordinaria de 28 de julio próximo.</p>
Memoria de Actividades 2020	<p>El Tribunal acordó dejar el conocimiento de la preparación y publicación de la Memoria de Actividades 2020 para la Sesión Extraordinaria de 28 de julio próximo.</p>





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Rol	Materia	Decisión
34-2017-AA	<p>Registro de sentencias de calificación de la elección de consejeros regionales de 2017, artículo 99 de la Ley N°19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.</p> <p>- Oficio N°215-2021 de 7 de julio de 2021 del Presidente del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota don Mauricio Silva Pizarro, por el que remite copia electrónica de la sentencia de proclamación relativa a la designación de don Camilo Alberto Valdés Vega en el cargo de Consejero Regional de Arica y Parinacota, circunscripción Arica en reemplazo de don Jorge Díaz Ibarra por renuncia voluntaria de este último.</p>	Se tomó conocimiento
18-2018-AA-Coquimbo	<p>Renovación de la integración de los tribunales electorales regionales del país, para el cuatrienio 2019-2023.</p> <p>- Oficio N°73 de 2 de junio de 2021 del Presidente del tribunal Electoral de Coquimbo don Christian Michael Le-Cerf Raby por el que comunica que la abogada señora Carolina Salas Salazar ha declinado la designación al cargo de segundo miembro suplente, efectuada por este Tribunal Calificador de Elecciones reunido en pleno del día 18 de mayo de 2021.</p>	El Tribunal acordó dejar el conocimiento y designación del Segundo Miembro Suplente del Tribunal Electoral de Coquimbo para la Sesión Extraordinaria de 28 de julio próximo.
3-2021-AA	<p>Correo electrónico de don Cristian Andrés Díaz Aguilar, por el que solicita revisar link de ingreso de solicitudes de acceso a la información de la página web del Tribunal y solicita, además, se le proporcione la información correspondiente a la destitución del Alcalde de la Municipalidad de El Monte don Pio Ortega.</p>	El Jefe del Departamento de Estudio del Tribunal, don Leopoldo Nuñez Tomé, dio cuenta que la consulta realizada por don Cristian Andrés Díaz Aguilar ya fue resuelta en una sesión anterior.
	<p>Consulta de don Juan Claudio Salazar Fernández mediante link de contacto de la página del Tribunal (pregunta cómo cambiar de domicilio para activar registro electoral).</p>	Diríjase al Servicio Electoral. Sin perjuicio de lo anterior, póngase en conocimiento del mencionado Servicio la solicitud.
	<p>Consulta de doña Valentina Sandoval mediante link de contacto de la página del Tribunal (pregunta cómo se ingresa un recuento de votos, para descartar irregularidad en el proceso electoral).</p>	El procedimiento correspondiente está contemplado en el artículo 106 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios
	<p>Consulta de doña Karina Alejandra Casanova Figuetia mediante link de contacto de la página del Tribunal (denuncia presuntas irregularidades cometidas por el Tribunal Supremo del partido Convergencia Social).</p>	Comuníquese a la solicitante que, atendida la función jurisdiccional que desempeña este Tribunal, no le corresponde emitir pronunciamiento previo sobre esta materia. Sin perjuicio de ello, el asunto sobre el que consulta se encuentra regulado en los artículos





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

		20 y 26 de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.
	Consulta de doña Magdalena Eichholz Correa mediante link de contacto de la página del Tribunal (Consulta si la página del Tribunal se encuentra con problemas pues la conduce a un link de encuestas).	Atendido a que el problema técnico planteado ya se encuentra resuelto, comuníquese a la solicitante.
	Consulta de Víctor Mardones mediante link de contacto de la página del Tribunal (Consulta la fecha hasta la que puede presentar reclamos en contra de la elección de Concejales).	Comuníquese al solicitante que el asunto consultado se encuentra regulado en el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 106 la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios
	Montserrat Sepúlveda. Solicita la lista completa de la cantidad de votos recibido por todas las candidaturas a constituyente (generales y de pueblos indígenas) durante las elecciones del mes de mayo 2021. Además, si pudiesen indicar qué candidaturas fueron electas y cuáles lo fueron por corrección de género.	Comuníquese a la solicitante que la información requerida se encuentra a su disposición en el portal www.tribunalcalificador.cl .
	Montserrat Sepúlveda. Solicita que en base a la sentencia relacionada a las elecciones de Convencionales, publicada en Junio, la lista de qué candidaturas fueron electas por corrección de género.	
	Francisco Curiqueo Oyarzún. Solicita pronunciamiento acerca de la eventual re postulación al cargo de Consejero Regional por La Araucanía de don Marcelo Carrasco Carrasco.	Comuníquese al solicitante que el asunto consultado se encuentra regulado en el artículo 113 de la Constitución Política de la República.
31-2021-AA	Clasificación, custodia, conservación, transporte, entrega segura y prioritaria de material electoral de elecciones. Actas de mesas receptoras de sufragios actas y cuadros de los Colegios Escrutadores.	No se vio
32-2021-AA	Tribunal de Familia de Talagante solicita informar domicilio de doña Carolina Valeska Ortega Peeda, Rut N°13.771.233-4.	Atendido que la información solicitada no obra en poder de este Tribunal, comuníquese al peticionario que la misma puede encontrarse en el Servicio Electoral.

V. ASUNTOS CONTABLES

Rol	Materia	Decisión
1-2021-C	Adquisiciones y cotizaciones Tribunal Calificador de Elecciones	No se vio

VI. ASUNTOS INTERNOS





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Rol	Materia	Decisión
8-2021- Interno	<p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública convoca a la primera sesión de instalación de la Convención Constitucional de 4 de julio de 2021 y nombra a la Secretaria Relatora del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Carmen Gloria Valladares Moyano para dirigir provisionalmente la primera sesión.</p> <p>- Invitación dirigida a la señora Secretaria Relatora del Tribunal para participar en un conversatorio en el Colegio de Abogados de Valparaíso.</p>	<p>Invitación dirigida a la señora Secretaria Relatora del Tribunal, doña Carmen Gloria Valladares Moyano, para participar en un conversatorio en el Colegio de Abogados de Valparaíso. El Tribunal acordó la vista de esta invitación en la próxima sesión extraordinaria de 28 de junio de 2021.</p>
9-2021- Interno	<p>Provisión de cargo de Oficial Primero del Tribunal Calificador de Elecciones.</p>	<p>La Secretaria Relatora del Tribunal dio cuenta de la Provisión de cargo de Oficial Primero del Tribunal, señalando que ya se encontraban confeccionadas las bases del concurso y el perfil del cargo. El Tribunal acordó que dicho material fuera enviado a los correos electrónico de cada Ministro para su estudio y su futura revisión en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2021.</p>
10-2021- Interno	<p>Convenio con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para participar en los cursos que imparte la Plataforma de Estudios Virtuales.</p>	<p>El Tribunal atendido el interés de diez personas de este Tribunal de perfeccionarse en materias impartidas en la Plataforma de Estudios Virtuales del Poder Judicial, acordó oficiar al señor Presidente del H. Consejo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial a fin de consultar la factibilidad de celebrar un convenio entre este Tribunal y dicha Corporación para estos fines.</p>

Se levantó la presente acta que firman la señora Presidenta, señores Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.





B0F53595-DA66-41AD-A8CD-24EF659337D4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.